



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 9 de setiembre de 2014

MHCD N° 735

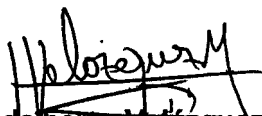
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad** y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LA LEY N° 5142 DEL 6 DE ENERO DE 2014 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 171/14, y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 18 de setiembre del año en curso.

Aprovechamos la oportunidad para saludar a **Vuestra Honorabilidad** muy atentamente.

  
~~Del Pilar Eva Medina de Paredes~~  
Secretaria Parlamentaria

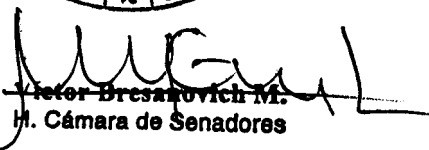


  
Hugo Adalberto Verázquez Moreno  
Presidente  
H. Cámara de Diputados



AL  
HONORABLE SEÑOR  
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS  
PRESIDENTE H. CÁMARA DE SENADORES

  
Carlos Rosso

  
Victor Braslavich M.  
H. Cámara de Senadores

1/5

Ros/D -1431610



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

**LEY N° .....**

**QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LA LEY N° 5142 DEL 6 DE ENERO DE 2014 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

.....

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**Artículo 1°.-** Apruébase la modificación de los gastos de la Administración Central, por la suma de G. 160.957.767 (Guaraníes ciento sesenta millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta y siete), que afectara al Presupuesto 2014 del Ministerio de Defensa Nacional, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

**Artículo 2°.-** Apruébase la modificación de remuneraciones del Anexo del Personal, que afectará al Presupuesto 2014 del Ministerio de Defensa Nacional, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

**Artículo 3°.-** Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

**Artículo 4°.-** Las autoridades del Ministerio de Defensa Nacional, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

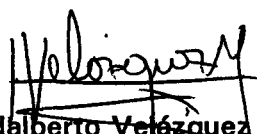
**Artículo 5°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de gastos, Anexo del Personal y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente Ley.

**Artículo 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

  
Del Pilar Eva Medina de Paréde  
Secretaria Parlamentaria



  
Hugo Adalberto Velázquez Moreno  
Presidente  
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Pág. N° 2/2

ANEXO A LA LEY N° ...

12-05-1-006-00-00											
Entidad	12 06 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL										
Tipo de Presep.	1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN										
Programa	6 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA ARMADA PARAGUAYA										
Unidad Resp.	15 DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZ. DE LA ARMADA PARAGUAYA										
	Código				Descripción	Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Variación		Saldo
OG	PF	OP	DPT.	Inicial		(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario	
111	10	001	99		107.757.623.880	0	107.757.623.880	148.576.400	0	107.609.047.480	
114	10	001	99		9.062.334.090	0	9.062.334.090	12.381.367	0	9.049.952.723	
122	10	001	99		0	0	0	0	41.085.603	41.085.603	
162	10	001	99		0	0	0	0	83.385.600	83.385.600	
163	10	001	99		0	0	0	0	6.948.800	6.948.800	
199	10	001	99		200.000.000	0	200.000.000	0	29.537.764	229.537.764	
<b>TOTAL</b>					<b>117.019.957.970</b>	<b>0</b>	<b>117.019.957.970</b>	<b>160.957.767</b>	<b>160.957.767</b>	<b>117.019.957.970</b>	
<b>TOTALES</b>					<b>117.019.957.970</b>	<b>0</b>	<b>117.019.957.970</b>	<b>160.957.767</b>	<b>160.957.767</b>	<b>117.019.957.970</b>	

Línea	Descripción		PRESUPUESTO				REPROGRAMACIÓN				Vigencia desde mes	Diferencia de Sueldo	
			Catag.	N° Cargo	Asignación Personal	Asignación mensual	Descripción	Catag.	N° Cargo	Asignación Personal			Asignación mensual
	Código	Descripción											
Nivel	12	PODER EJECUTIVO											
Entidad	5	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL											
Tipo de Presupuesto	1	PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN											
Programa	6	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA ARMADA PARAGUAYA											
Subprograma	0												
Proyecto	0												
Objeto del gasto	111	SUBSIDIOS											
Fin. de Fin.	10	RECURSOS DEL TESORO											
Organismo Financiador	1	GUBERNO											
Departamento	99	ALCANCE NACIONAL											
771	8,001	CAPTAN DE NAVIO ART. 170 LEY 1115	M05	51	7.627.800	589.017.800	CAPTAN DE NAVIO ART. 170 LEY 1115	M05	47	7.627.800	588.506.600	9	-122.044.800
	9,000	CAPTAN DE NAVIO (25 AÑOS 1 MEB)	M09	10	6.632.900	66.329.200	CAPTAN DE NAVIO (25 AÑOS 1 MEB)	M09	9	6.632.900	59.696.100	9	-26.931.600
Total mensual				61	14.260.700	652.346.900		56	14.260.700	618.202.700			
Total a partir de la vigencia						1.821.367.200				1.821.367.200			
Diferencia de Remuneraciones													-148.876.400
Diferencia Ajustado													-12.381.367
Objeto del gasto	162	GASTOS DE REPRESENTACIÓN											
Fin. de Fin.	10	RECURSOS DEL TESORO											
Organismo Financiador	1	GUBERNO											
Departamento	99	ALCANCE NACIONAL											
771	1,000		0	0	0	0	ASESOR CAMAS	D85	1	4.800	4.800	9	19.200
Total mensual				0	0	0			1	4.800	4.800		
Total a partir de la vigencia											19.200		19.200
Diferencia de Remuneraciones													1.400
Diferencia Ajustado													





EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 28 de agosto de 2014

Nº 171.-

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad para someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley "Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobado por Ley Nº 5142 del 6 de enero de 2014 – del Ministerio de Defensa Nacional".

Lo solicitado contempla la transferencia de créditos y la modificación del anexo del personal dentro de la Administración Central que asciende a la suma de ciento sesenta millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta y siete guaraníes (G. 160.957.767.-), en la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y que estará afectada al Presupuesto 2014 del Ministerio de Defensa Nacional.

El pedido de modificación permitirá la adecuación del anexo del personal a la estructura orgánica del Ministerio de Defensa Nacional.

La presente modificación se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 25 de la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", que dispone: "Modificación de las remuneraciones del Personal. La creación de nuevos cargos y la modificación de las remuneraciones previstas en el Presupuesto General de la Nación, cualquiera sea su denominación, sólo podrán se dispuesta por ley".

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
HORACIO CARTES  
2013-2018

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
HORACIO CARTES  
2013-2018

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARIA GENERAL  
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO  
Fecha de Entrada Asunción: 04 SEP 2014  
Según Acta Nº 10 - Sesión ORDINARIA  
Expediente Nº 131610 C



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-2-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la modificación de gastos de la Administración Central, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad a las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3) de la Constitución, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", la Ley N° 5142/2014 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014" y sus reglamentaciones pertinentes.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

*Horacio Manuel Cartes Jara*  
**Horacio Manuel Cartes Jara**  
**Presidente de la República del Paraguay**

*Germán Rojas Irigoyen*  
**Germán Rojas Irigoyen**  
**Ministro de Hacienda**

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

HORACIO CARTES

**A Su Excelencia**  
**Señor Hugo Velázquez,**  
**Presidente de la Honorable Cámara de Diputados**  
**Palacio Legislativo**

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

HORACIO CARTES

2013 2018

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

HORACIO CARTES

2013 2018

5/5

7/5